
Entrevista

La imaginación sociológica frente a la cuestión socioambiental. Conflictividad ambiental, acción colectiva y juridificación

Gabriela Merlinsky

Entrevistada por
Francisco Astudillo Pizarro

294



Gabriela Merlinsky, mayo 2022. (Fotografía: Javiera Selman; archivo personal de la entrevistada.)

Gabriela Merlinsky, socióloga argentina, Dra. en Ciencias Sociales UBA/París 8, es investigadora independiente de CONICET¹ y también integrante del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Es una de las investigadoras más destacadas en el campo de ecología política y estudios socioambientales contemporáneos en Argentina.

Además de su producción científica, su rol como formadora ha sido igualmente relevante en el proceso de acompañamiento de jóvenes científicas y científicos, diversos proyectos de extensión y comunicación de la ciencia. Durante las últimas décadas, ha desarrollado una extensa carrera investigativa y de intervención en importantes debates públicos en su país.

Cuenta además, con una prolífica producción científica e intelectual, a la vez que ha colaborado y proyectado amplias redes de colaboración y trabajo en equipos interdisciplinarios en Argentina, América latina y Europa en torno a conflictos socioambientales.

En relación a este punto, y pese a que Gabriela se mueve con soltura en las aguas de la interdisciplinariedad, mantiene siempre una perspectiva disciplinar como punto de enunciación epistemológico, su mirada sociológica. Esta mirada disciplinaria constituye uno de los sellos distintivos de su trabajo, y es lo que fundamenta la profundidad analítica con la que aborda los problemas socioambientales que estudia.

Siendo en mi caso, un entrevistador también sociólogo a la base, he querido utilizar la noción de la *imaginación sociológica* de Charles Wright Mills, como encuadre de esta conversación, de modo de poder comprender tanto la mirada y el campo de estudios que Gabriela ha construido en sus trabajos en torno a las materias ambientales (y la aportación disciplinar a estos), como también situar el devenir de su obra y acción pública en un contexto de significativos cambios en relación a la cuestión ambiental en Argentina, nuestra región y más ampliamente a nivel global.

La conversación y su recorrido nos permite observar como la transformación de lo ambiental en problemas públicos y políticos en las últimas décadas, imbrican a una serie heterogénea de actores locales/comunidades, esferas públicas e investigadores en dinámicas que encuentran diversas formas de respuesta en las arquitecturas institucionales del estado, la justicia y los sistemas políticos, muchas veces caracterizados por la inflexibilidad y la negación de las demandas socioambientales y su consecuente invisibilización, pero que a través de la conflictividad y sus dinámicas producen transformaciones que desbordan los límites fijos, politizando lo ambiental.

La experiencia, el conocimiento y también el activo involucramiento de Gabriela Merlinsky en estas tramas en Argentina expresadas en esta entrevista, nos habilitan para comprender la complejidad de estos procesos contemporáneos, compuestos por accidentadas interacciones entre actores, escalas e instituciones.

¹ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina.

Sobre su trayectoria, sobre la cuestión ambiental, la acción colectiva y los procesos de juridificación contemporáneos, exploramos en esta entrevista, visitando lo diversos campos problemáticos y disciplinares (incluyendo importantemente a la geografía) que han tenido protagonismo en el contexto de su producción intelectual y su acción pública.

Imaginación sociológica

Francisco Astudillo Pizarro (FAP): Para iniciar, me gustaría recoger una noción ya clásica en la sociología, la de “imaginación sociológica” (WRIGHT MILLS, 1961), como aquella capacidad reflexiva de interrogar el entrecruce de la biografía y la historia, entre la experiencia individual y las estructuras colectivas. En esta línea, tu trabajo investigativo y tus intervenciones en la esfera pública argentina, no solo hacen parte de una experiencia individual, sino que han observado y acompañado importantes dinámicas de maduración de la cuestión ambiental en Argentina.

Con esa sensibilidad comprensiva de horizontes siempre colectivos, y la intención de interrogar las transformaciones de las últimas décadas en torno a cuestiones socioambientales, te agradecería nos cuentes un poco de tu propia trayectoria, dejo algunas

preguntas disparadoras para abrir la conversación, ¿cuándo y cómo llegaste a interesarte por los temas ambientales? ¿En qué formas aquellas derivas biográficas, se insertan en los problemas socioambientales y políticos de las últimas décadas?

Gabriela Merlinsky (GM): Mi formación en investigación inició tempranamente en los estudios de grado en dos espacios institucionales clave que fueron la carrera de sociología y en el Instituto de Investigaciones Gino Germani, en la Universidad de Buenos Aires. Y si bien la carrera de sociología de la UBA no ha tenido históricamente una orientación a las cuestiones ambientales o una mirada con sensibilidad ecológica, más bien siempre se le ha criticado a la disciplina (e incluso más ampliamente también a las Ciencias Sociales en general), su inscripción fundacional en el *paradigma*

del excepcionalísimo humano, en el periodo de constitución de estas distintas disciplinas durante los siglos XVIII y XIX, es importante decir que muchas de las categorías y perspectivas que actualmente movilizo para el estudio de la cuestión ambiental vienen de ahí.

Los primeros años en la carrera de sociología los viví en un contexto histórico marcado aún por el retorno a la democracia en Argentina. En aquel período hubo un programa de becas para estudiantes de la Universidad de Buenos Aires y, en esos primeros pasos, mis temáticas se fueron orientando a investigaciones en torno al sector informal urbano, a las problemáticas de segregación urbana, las consecuencias sociales de la desocupación y a una amplia gama de cuestiones vinculadas al mundo urbano popular, marcado tan fuertemente por la pobreza y las desigualdades en la ciudad. Por entonces, se abrió ante mí un campo intelectual muy original a partir de la reconceptualización crítica de Aníbal

Quijano (1970) y José Nun (1969) sobre la marginalidad en América Latina.

Y sería recién a fines de la década de los noventa, cuando ya egresada de la carrera de sociología, y quizás también, por un hecho fortuito, conseguí trabajo en el Gobierno de la Ciudad (Buenos Aires). Como fruto de las modificaciones en la Constitución Política de 1994, la ciudad de Buenos Aires dejó de ser un municipio y pasó a ser una entidad autónoma, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adquiriendo un estatus político administrativo equivalente a una Provincia, con una nueva estructura institucional, con nuevas reparticiones, creándose la primera Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En aquella secretaría, se me asignó la tarea de llevar adelante la Agenda 21 de la ciudad.² En ese escenario, me encontré con antecedentes que conocía, pero en los que no había profundizado,

² Acuerdo internacional para promover el desarrollo sostenible, integrando las orientaciones de sustentabilidad en las decisiones de los gobiernos firmantes del acuerdo. Fue un acuerdo en el marco de la conferencia de Río en 1992.

particularmente los pronunciamientos vinculados a la Declaración de Río en 1992 en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medioambiente y Desarrollo, discusiones que fueron todas muy potentes a nivel global en torno al posicionamiento de las distintas regiones en el mundo sobre la cuestión. Y eso me llevó a tender un puente cognitivo en términos de recuperar categorías sociológicas para el análisis de la cuestión ambiental. A partir de ahí me volqué a los temas ambientales desde la perspectiva de los estudios urbanos, que era lo que yo conocía más, y que por ese entonces los problemas de la degradación ambiental urbana quedaban invisibilizados detrás de las problemáticas del desarrollo, o demasiado desdibujados en el análisis de los procesos de urbanización capitalista.

El punto es que los territorios de las periferias urbanas de la región metropolitana de Buenos Aires concentraban (y todavía concentran) degradaciones ambientales masivas como es el caso de la cuenca Matanza-Riachuelo. Por algunos años participé en

diferentes experiencias de educación popular en Villa Jardín, uno de los barrios más antiguos en los márgenes del Riachuelo. A escasa distancia del centro de la ciudad, la exposición a inundaciones recurrentes, el acceso desigual al agua y la exclusión de los servicios sanitarios se volvían algo que no podía ser normalizado, naturalizado. Fue el lente de la justicia ambiental lo que me llevó a otro tipo de problematización de estas cuestiones para transformarse en una indagación en torno a la construcción social y política de la cuestión ambiental. ¿Por qué razón estar expuesto a perderlo todo por los desbordes del Riachuelo, no tener agua potable o – en términos más generales – vivir en una zona de sacrificio (el nombre que se le da en Chile – y otras latitudes – a estas situaciones de exposición masiva al peligro ambiental) no se tematizaban como un problema que merecía atención pública?

En los años 2001-2002, comencé con una investigación sobre pobreza y riesgo ambiental en la cuenca Matanza-

Riachuelo, a partir de recuperar una rica tradición de estudios sobre riesgo de desastres en América Latina, particularmente los trabajos de Hilda Herzer (HERZER, 1990).

Ahí me encontré con los estudios críticos del riesgo desde las ciencias sociales, en particular los trabajos de la Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina (LA RED) donde se daba una disputa muy interesante en torno a los conceptos hegemónicos del desarrollo y su papel en la construcción social y acumulativa del riesgo. ¡Los desastres no son naturales! Seguí avanzando con mis preguntas precisamente a partir de entender que la construcción social y política de la cuestión ambiental está muy relacionada con eso que expone magistralmente Mary Douglas: los grupos sociales, comunidades, sociedades deciden (por acción u omisión) que riesgos tomar junto con las instituciones que crean (DOUGLAS, 1996). Y, voilà, algo de esto empezó a cambiar en el período 2003-2006.

FAP: Me gustaría que pudiéramos profundizar en esta inflexión que mencionas en relación con la cuestión ambiental en Argentina. No obstante, creo que es interesante antes de seguir, comentar que estos elementos mencionados, como contexto de tu propia biografía intelectual, refuerzan la idea que la experiencia de investigación – a la vez que sus problemáticas – maduran en una reflexividad histórica en relación a fenómenos en distintas escalas. Has mencionado la Conferencia de Río en 1992 en el plano global, las transformaciones institucionales en Argentina a nivel nacional y a nivel local metropolitano en Buenos Aires. También a las geografías del riesgo en Ciudad de Buenos Aires en relación con el Riachuelo en tanto territorio concreto en tu trabajo primero profesional y luego investigativo.

Para los lectores no familiarizados con el territorio, quizás valga la pena señalar que el Riachuelo es un río que configura el borde sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, parte de la cuenca Matanza-Riachuelo, área

densamente poblada y con altos niveles de contaminación de sus aguas (AySA, 2003), expresando claras desigualdades socioterritoriales y ambientales en el contexto metropolitano.

Habiendo hecho esta acotación, me gustaría seguir retomando lo que comentabas en tu último punto y en relación con las transformaciones que mencionas, ¿cuáles fueron a tu juicio los cambios en la cuestión ambiental en Argentina y que elementos, hechos o fenómenos pueden ayudar a comprenderlos?

GM: Yo diría que un punto de inflexión es el movimiento por el “No a la mina” en Esquel³, en la Provincia de Chubut en la Patagonia Argentina a partir de 2003. Este movimiento abrió un espacio de deliberación sobre la cuestión ambiental: las asambleas ciudadanas ambientales autoconvocadas por los pobladores, como actores movilizados en el marco de un conflicto vinculado a la expansión del extractivismo en los

vastos territorios de la Cordillera de Los Andes. Esta cuestión escalaría prontamente a otros conflictos por la implantación de la minería y tendría a su vez influencia sobre otro conflicto muy cercano en el tiempo, hablamos de 2004-2005 que fue la irrupción del conflicto por las plantas de celulosa en el río Uruguay, en la localidad de Gualeguaychú⁴, que abrió un diferendo diplomático entre los gobiernos de Argentina y Uruguay (LÓPEZ ESCARCENA, 2012).

En este punto aparece un tema clave para mí que era la cuestión del conflicto y la conflictividad. A partir de esta constatación comienzo a preguntarme cuál era el papel de los conflictos ambientales en la conformación social y política de la cuestión ambiental en Argentina. Si estos eventos pueden definirse como conflictos ambientales, cuáles son sus características, escalas, espacios de manifestación, cuáles son sus efectos.

³ Ciudad cordillerana ubicada a los pies de la Cordillera de los Andes en la Provincia de Chubut, en la Patagonia argentina.

⁴ Ciudad del este argentino, perteneciente a la Provincia de Entre Ríos, colindante con la República de Uruguay.

Y bueno, lo que siempre cuento al respecto – y vale la pena pensar el papel de lo contingente en la producción del orden social – es que en el año 2006 la cuestión de la degradación ambiental en el Riachuelo, que no había sido tratado como un problema político se tornó un asunto de máxima relevancia institucional a partir de la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa Beatriz Mendoza (MERLINSKY, 2009, 2013).⁵ Con todos estos eventos contemporáneos y siendo una testigo circunstancial, fue todo un desafío dar cuenta de un campo relativamente nuevo, con las herramientas que tenía, en la medida de que iba siguiendo el desarrollo de los acontecimientos. Era una especie de aprendiz de estas nuevas categorías, pero sin perder de vista qué es lo que se podía decir desde el punto de vista sociológico.

Fue en esos años que entré en contacto con la literatura de Ecología

⁵ Causa abierta por la demanda que un conjunto de vecinos liderados por Beatriz Mendoza interpuso en 2004 contra el Estado y 44 empresas, por los daños y perjuicios sufridos por los vecinos por la contaminación del río Matanza-Riachuelo.

Política, particularmente en su vertiente latinoamericana, a partir de una relación muy afectuosa con Héctor Alimonda a quien conocí en 2003. Siendo el también sociólogo egresado de la UBA, se había exiliado en Chile y luego en Brasil y conocía en profundidad el debate sobre la cuestión agraria que, en aquel país tenía muchos puntos de unión con los temas ecológicos (tengamos en cuenta que Brasil el campo de estudios en ciencias sociales y ambiente se conformó tempranamente en los años ochenta y noventa).

Y fueron esas conversaciones las que se extendieron en un intercambio de lecturas, en donde los temas de la ecología política, la historia, la geografía, la economía ecológica, la sociología e incluso la literatura se fueron enlazando. Es importante decir que yo hice mi doctorado en co-tutela UBA-París 8 en el campo de la geografía (especialidad geopolítica). Entonces, para mí todos esos tránsitos fueron desde la sociología, al encuentro con esos campos disciplinarios (un paraguas conceptual decía Alimonda en referencia

a la ecología política latinoamericana) para retornar a un campo en construcción que es la sociología ambiental.

La conflictividad socioambiental y su carácter “productivo”

FAP: Es muy interesante que en el contexto dinámico de fenómenos en inflexión durante la primera década de este siglo que has comentado, rescatas la categoría de conflictividad como una noción a problematizar. Al respecto hablamos de una categoría que ya había sido largamente trabajada en la sociología, desde la amplia tradición marxiana, pasando por las teorías del conflicto, por la teoría crítica en Herbert Marcuse, el funcionalismo de Lewis Coser, el estructuralismo de Ralph Dahrendorf o la teoría etnológica de George Balandier (solo para representar en parte de la diversidad de miradas en torno a la cuestión).

Por otra parte, también fue una categoría abordada por la ecología política, quizás sin la diversidad y los

encuadres teóricos disciplinarios de la sociología, pero ciertamente se trató de un tópico con trayectorias largas y diversas, que en tu obra convergen.

En ese escenario conceptual, y en el marco de tu propio trabajo, has afirmado que los conflictos poseen una cualidad generativa, al hablar de la productividad de los conflictos ambientales (MERLINSKY, 2020). ¿podrías desarrollar esta noción en el contexto del campo socioambiental en conformación durante las primeras décadas de este siglo?

GM: bueno, en ecología política se habla de conflictos ecológicos distributivos, que es la definición desarrollada por Joan Martinez-Alier (2006, 2008) o la definición de Alimonda (2011) en relación a los regímenes de gobierno, relaciones de poder y actores con capacidad de intervención en el territorio en el marco de diferentes conflictos de distribución pero también de apropiación.

Más que una definición del conflicto ambiental – que por supuesto puede leerse en mis trabajos –, lo que

me interesó fue proponer un programa de investigación para el estudio comparativo de los mismos en su relación con un sistema de relaciones más amplio. Entender el conflicto como un analizador social, es decir, no como un indicador, un dato empírico, sino como un revelador de procesos sociales dinámicos. No se trata de estudiar los eventos aislados o hacer apenas un relato épico de los acontecimientos, sino más bien, de abrir preguntas sobre los campos contenciosos o las arenas públicas que se han creado a partir del conflicto y cómo pueden influenciar a otros espacios sociales y, particularmente, cómo se transforman en diferentes escalas. Se trata de analizar sistemas de acción que no necesariamente son la resultante directa de la acción de un movimiento social, en cambio, son espacios de socialización en los que se elaboran modos de justificación en relación con la justicia ambiental. La ventaja que tiene este enfoque es que es posible observar la resonancia que tienen ciertos problemas que fueron elaborados en una arena

pública en hacia otros ámbitos de problematización o deliberación.

Los conflictos, como decía Melucci, permiten la producción de un espacio público intermedio, un ámbito político que genera las condiciones para que los discursos sean escuchados y transformados en decisiones políticas (MELUCCI, 1995). No siempre resultan en la coproducción del interés general, pero es importante prestarles atención en esa potencialidad.

Aquí otro punto importante tiene que ver con la discusión sobre la legitimidad de las decisiones, algo que necesariamente impacta en el sistema político. Cuando una se acerca a escuchar a los actores, en conflictos por minería, por fumigaciones, por degradaciones masivas, etc., lo que primero nos van a decir es: nosotras/nosotros no fuimos consultados. Y esto abre nuevas dinámicas territoriales en las que hay un enlace de actores y problemas que plantean cuestiones clave: ¿a quién benefician los proyectos extractivos? ¿Cuáles son sus costos ambientales?

¿Cuáles son los impactos irreversibles para la biodiversidad o la estabilidad climática? El crecimiento económico y la captación de divisas para estabilizar la economía: ¿son criterios de valor equivalentes a la defensa del agua, los modos de vida local y la salud colectiva? Estas preguntas están empujando dinámicas de cambio muy importantes en diferentes regiones de América Latina y, sin embargo, es preciso decir que los grandes partidos políticos son imperturbables a estas grandes preguntas y siguen sin incorporar los temas ambientales en sus plataformas. Sin embargo, estos negacionistas del sistema político terminan siendo desestabilizados por la dinámica de la conflictividad ambiental.

A esta altura es importante señalar que cuando hablamos de la productividad de los conflictos ambientales no establecemos un análisis de su resultado en términos de positivo o negativo, sino que analizamos sus efectos y cómo pueden tener influencia en otros campos sociales e institucionales. Aquí podemos distinguir

entre: la productividad político-institucional, la productividad social, la productividad territorial y la productividad jurídica.

La *productividad político-institucional* da cuenta de impactos de un conflicto sobre el sistema político o en el campo de las políticas públicas cuando se generan cambios en los acuerdos de gobernabilidad en un territorio. Mientras que, la *productividad social* tiene que ver con cambios en el significado simbólico del espacio y el territorio o los bienes comunes, pero también en términos de políticas del conocimiento y nuevos aprendizajes a partir del conflicto.

Por otra parte, la *productividad territorial* se cruza mucho con la dialéctica entre *representación del espacio y espacios de representación* (LEFEBVRE, 1974), es decir como el conflicto recrea una disputa entre territorialidades y cómo incluso puede emerger algo nuevo a partir de la inscripción territorial del conflicto.

Finalmente, la *productividad jurídica* involucra transformaciones en el

ámbito legislativo y la actualización local del derecho, además de las transformaciones en términos de cómo se modifican las expectativas de los actores sociales en relación con las leyes, los tribunales y diferentes atributos de los sistemas jurídicos. Respecto de esta última cuestión, un aspecto interesante que he recuperado de los trabajos de Patrice Melé (MELÉ *et al.*, 2020) es la noción *juridificación* de los conflictos. Esto implica que, más allá de que un conflicto se pueda judicializar, también es relevante comprender cómo cambian – como acabo de decir – las expectativas sociales en torno a las leyes y los tribunales, pero, también y, sobre todo, los aprendizajes dinámicos sobre lo jurídico que dan lugar a nuevos lenguajes que se expresan públicamente, algo que se puede desarrollar en una temporalidad que excede la del conflicto en tanto evento.

La cuestión de la temporalidad y las escalas resulta también en este sentido interesante, pues la temporalidad de los conflictos suele ser dinámica, en ocasiones un conflicto

puede quedar en latencia y activarse con posterioridad. Por otra parte, los conflictos pueden tener su marco local, y expresarse de formas diferentes a escalas mayores. Estas cuestiones hacen que los conflictos puedan desaparecer, aparentemente envanecerse, pero si uno los examina a través del tiempo algo queda reverberando.

En el campo jurídico estas cuestiones son muy importantes, porque solemos entender la ley como algo fijo escrito en letra de molde, sin embargo, es importante hacer notar que los procesos de *juridificación* refieren al lenguaje con el que nombramos y disputamos la realidad, y el modo en que las leyes adquieren existencia social cuando son los actores las que las ponen en juego en la vida social. En América Latina hay muchísima experiencia reciente, de hecho, todo lo que viene sucediendo en Chile, por ejemplo, puede ser entendido como un proceso de *juridificación*.

Las derivas contemporáneas de la juridificación en América Latina

FAP: es interesante la conexión que haces con los sucesos contemporáneos en Chile, coincido, también lo he pensado como un proceso de *juridificación* en términos de lo que has planteado en tus trabajos (MERLINSKY, 2017), y otros autores (AZUELA, 20006; BLICHNER; MOLANDER, 2008).

En este punto, hago la contextualización para los lectores, que refieres al proceso contemporáneo de conflictividad social en Chile, que algunos autores han denominado como el ciclo de movilización social (AGUILERA RUÍZ; ÁLVAREZ VANDEPUTTE, 2015) y que si bien ha sido un proceso que ya lleva, al menos, dos décadas de desarrollo entre 2006 y 2022, tiene hitos relevantes en los ciclos de movilización estudiantil en 2006 y 2011-2012, y también en el denominado

“estallido social”⁶ de 2019 y el posterior proceso constituyente aún abierto.⁷

Un ciclo largo, complejo e inestable, en el que la cuestión ambiental ha sido un elemento subyacente de gran relevancia, aunque a veces soterrado. En todo este proceso, la conflictividad local fue proliferando en el territorio, multiplicando conflictos particulares y diversas manifestaciones de descontento, que de forma inductiva construyeron poco a poco juicios más generales en torno a un malestar, los que en un punto del proceso fueron dirigidos hacia la constitución.

GM: hay algunas premisas de los autores con los que tengo el gusto de colaborar, como Patrice Melé o Antonio Azuela,

⁶ Revuelta popular iniciada en Santiago en octubre de 2019, inicialmente vinculada a las protestas por el aumento en el pasaje del Metro, pero que, en un clima de conflictividad y crisis política, aglutinó una amplia serie de demandas irresueltas y malestares producidos en la coyuntura neoliberal. Se buscó una salida de la crisis política a través de un proceso constituyente para reemplazar la Constitución Política de 1980, heredada de la dictadura.

⁷ Se realizó un primer proceso constituyente con un plebiscito de entrada en 2020 y la elección de una convención constituyente en 2021, sin embargo, la propuesta de constitución fue rechazada en el plebiscito de salida en 2022. Actualmente, se inicia un nuevo proceso, con un consejo constituyente electo en mayo de 2023, aunque sin despertar interés en la ciudadanía chilena.

aspectos relacionados con la geografía y que pueden ser de interés para las y los lectores de la Revista AMBIENTES y esto es que un mismo conflicto se puede desenvolver en diferentes escalas. En este sentido, se puede ver que en cada una de ellas difiere lo que está en disputa, pueden ser otros los actores gravitantes y en consecuencia, los problemas que se construyen no son los mismos.

En el caso chileno hay un momento de fuerte ruptura institucional y crisis, de aparente cambio de paradigma (digo esto porque hasta el presente no hubo un cambio estructural),⁸ aunque más allá de aquella derrota, podemos decir que hubo un momento que puede ser incluso considerado como revolucionario en el que todo entra en discusión. Y en este punto es necesario prestar atención a los actores y el enlace de problemas que

⁸ Gabriela Merlinsky se refiere aquí al proyecto de constitución elaborado por la Convención Constituyente 2021-2022, y que fue rechazada en el plebiscito de salida en 2022. Aquel proyecto constitucional representaba un programa transformador y progresista, con un fuerte componente ambiental, su rechazo marcó un punto de inflexión en la política chilena reciente hacia sensibilidades conservadoras.

se construye como cuestión fundamental en la metodología de estudio de conflictos.

Cuando se estudia un conflicto ambiental, y ahí está el texto clásico de Sabatini (1997), siempre hay disputas en torno a *intereses* y *valores*. No es que sea tal como se ha planteado desde una perspectiva algo ingenua que para resolver la crisis ambiental todos tienen que tomar conciencia del problema. No hay una toma única de conciencia porque los intereses, posiciones de clase, las identidades, son diferentes. Está la disputa por la tierra, están los reclamos de los pueblos indígenas, están las cuestiones de los género y diversidad sexual, están las confrontaciones al racismo y la persistente colonialidad de la naturaleza latinoamericana, están los temas del trabajo asalariado que abren otros frentes a través de los sindicatos y – muchas veces – se oponen a las demandas ambientales etc. En un proceso como el de Chile, quizás sea importante abordar los procesos regionales en el análisis de los conflictos que componen aquella totalidad, tanto

la vinculada con el proceso constituyente pero también las viejas disputas por la tierra, los comunes y el territorio. En ese sentido, hay que distinguir las distintas demandas agregadas, las que pueden ser incluso contradictorias entre sí.

En un momento de crisis institucional que da lugar a un proceso constituyente, la constitución se torna el foco en el que todos quieren dejar plasmadas y escritas sus aspiraciones en torno a la ley, en la Carta Magna, ciertamente aquello expresa una forma de *juridificación*.

De hecho, recientemente estuve en Chile en varias actividades, en las que surgió la pregunta por la constituyente y participé en debates que me hicieron evocar el libro de Antonio Azuela “Visionarios y Pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental” (2006), en su análisis del proceso de juridificación que se dio en México cuando se sancionó la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (también conocida por su abreviatura como

LGEEPA).⁹ Azuela propone que, en el debate y posterior sanción de la ley, el problema ambiental fue objeto de una aprehensión por parte del derecho y se tradujo en enunciados jurídicos. El trabajo de los actores se trasladó del campo ambiental al campo jurídico y ahí la diferenciación entre visionarios y pragmáticos. Los primeros tienen expectativas normativas muy altas y buscan dejar plasmadas su visión de la sociedad en el texto de la ley. Eso confronta con el desempeño del derecho para solucionar los problemas ambientales, lo que puede poner en entredicho su legitimidad. Lo que él ve, en el marco de aquellas discusiones sobre la LGEEPA (que ciertamente es de mucho menor alcance que una constitución, pero con una dinámica similar), todo el mundo se empeña en dejar plasmado en la ley sus visiones de cómo debiera ser regulado el mundo ambiental. En este punto, destaca que el

⁹ La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (también conocida por su abreviatura como LGEEPA) es la máxima ley de derecho ambiental en México que regula lo relativo al quinto lugar del cuarto artículo de la Constitución Política y el artículo 25. Fue promulgada el 28 de enero de 1988 (Nota de la entrevistada).

mundo jurídico de la legislación y las leyes operan con procedimientos, y en ocasiones un debate acalorado puede inflar una ley en cuanto a contenidos, pero dejar de lado los procedimientos que la hagan operativa.

Y para mí, la discusión de la constituyente en Chile me sonó un poco a aquello, pues todo entraba allí dentro en una agregación de demandas divergentes, en algunos casos contradictorias y no articuladas desde una lógica operativa y de procedimientos, que pudiesen darle un camino de continuidad y aplicabilidad al proyecto constitucional.

Pese a aquello, y desde el punto de vista de la juridificación habría que identificar los aprendizajes democráticos de todo el proceso, no necesariamente dar este por finalizado y generar políticas de más largo aliento en clave de educación popular. Cada uno de los temas *visionarios* que se buscó introducir en la Constitución son importantísimos para enfrentar este colapso ecológico y civilizatorio.

FAP: Gracias por la reflexión. A propósito del difícil y accidentado proceso constituyente chileno, el hecho de que se hable de problemas constitucionales, también ha sido relevante en nuestro continente una transformación reciente en el rol de los sistemas jurídicos en la dinamización de conflictos que los sistemas políticos no han podido destrabar, en un contexto marcado por una creciente crisis de representación y legitimidad de los sistemas políticos (GARRETÓN, 1996; MIRÁ, 2011). ¿Cómo has observado aquellos elementos en el marco de tus investigaciones y la experiencia argentina reciente?

GM: No creo que el caso de Argentina sea extrapolable a otras latitudes (si pensamos en un horizonte latinoamericano más general), porque hay dos cuestiones que se juntan en esta aspecto, por un lado, la reforma a la Constitución de 1994 que fue muy diferente de lo que sucede actualmente en Chile porque abarca una trayectoria que venía de la salida de dictadura

argentina¹⁰, y que – como casi todo en Argentina – se procesó como una disputa entre los Gobiernos Provinciales¹¹ – en base a una tradición federal que implica que estos no ceden por completo la dirección de los asuntos a la jurisdicción de mayor rango – y el Gobierno Nacional. Si te fijas en la Constitución vigente, en lo que refiere a la cuestión ambiental hay un artículo bastante visionario que entiende el derecho al ambiente sano como derecho colectivo,¹² pero también – y como aspecto contra-balanceador de “lo visionario” – son las Provincias las que tienen el dominio originario de los recursos naturales.

En la reforma constitucional de 1994 la cuestión ambiental ingresó de un modo original y con una propuesta de avanzada que es considerar el derecho

ambiental como derecho colectivo, “¡pero alto!, los recursos naturales son dominio originario de las provincias”. Entonces, lo que se planteó fue la existencia de Leyes de Presupuestos Mínimos, es decir, legislaciones que pudieran proteger bienes comunes (bosques, glaciares etc.) que funcionan como pisos mínimos de contenidos en la jurisdicción nacional y luego las provincias tienen que reglamentarlas sin bajar esos presupuestos. Aunque, es preciso decir que no sucede en la práctica.

Si bien la Constitución se reformó en 1994, fue recién en el año 2002 que se sanciona la Ley Nacional n° 25.675 titulada “Ley General del Ambiente”, la que pasó bastante desapercibida. Fue en la primera década del siglo XXI que se gestaron movilizaciones sociales para lograr la sanción de legislaciones de gran relevancia pública, como lo fueron las leyes de bosques¹³ y de glaciares¹⁴, ambas muy disputadas e, incluso más

¹⁰ Aquella reforma derivó en la constitución aún vigente en Argentina.

¹¹ Las Provincias son las unidades subnacionales que materializan el federalismo argentino.

¹² Esto refiere al Artículo 41 de la Constitución Política de la República Argentina de 1994: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo”.

¹³ Ley Nacional n° 26.331 titulada “Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques nativos”.

¹⁴ Ley Nacional de Protección de Glaciares n° 26.639.

recientemente, la Ley de Humedales que aún no se ha podido sancionar.

Con esto quiero decir que, en el campo jurídico ambiental, hay una tensión permanente entre las provincias y la nación, pues las elites provinciales consideran que cuando esta avanza con protección ambiental *“le estaría quitando poder a las provincias”*, reproduciendo viejas disputas históricas en Argentina.

Por otro lado, está todo lo que se disputa en la Ciudad de Buenos Aires que, no por nada fue en la reforma constitucional de 1994 la que le asigna un estatuto de autonomía que permitió que en 1996 se transforme en una jurisdicción provincial, con una estructura institucional propia. A partir de allí se amplifica el espacio político de disputa entre CABA y la Nación. Tanto la Constitución Nacional de 1994 como la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1996 dieron lugar a la creación de espacios de Defensa como la Defensoría del Pueblo de la Nación o el Ministerio Público de la Defensa CABA.

Con todo ese cambio de arquitecturas institucionales, en 2004 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declara competencia originaria en una causa para la recomposición ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo, y allí se mueve ese juego de poderes entre la Nación y las provincias, en este caso la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De ahí para adelante, muchos fallos ambientales han pasado por la Corte Suprema de Justicia, pero, es preciso decir que en los últimos años la Corte ha estado en una disputa política con el Gobierno Nacional y – otra vez la historia cíclica – el tema ambiental ha quedado desplazado.

En ese sentido, en Argentina, hay un activismo social muy fuerte con respecto a las leyes de presupuestos mínimos, pero si uno tuviese que hacer una evaluación en términos de la protección de derechos ambientales y su efectividad en materia de regulación institucional o de gobernanza, considero que en realidad ha sido muy poco lo que se ha avanzado.

Si hacemos un balance de mediano plazo, se puede decir que el camino judicial es importante porque allí se legitiman nuevos derechos y se habilitan discusiones muy valiosas, pero también es cierto que en ningún caso la vía judicial ha podido resolver o aportar a una mejor institucionalidad de la política ambiental en Argentina. Lo que es persistente, algo así como el *ser o no ser* hamletiano en relación con sus estructuras institucionales en Argentina, es esta dinámica de conflictos recurrentes entre Buenos Aires y la Nación, o entre las provincias y la Nación según sea el caso. Por estas particularidades la situación argentina es bastante *sui generis* y por lo mismo, difícilmente extrapolable. Por lo general, las configuraciones nacionales y subnacionales conforman escenarios muy heterogéneos en nuestro continente. Y tengamos claro que hay un mandato exportador que arrasa con la institucionalidad vigente.

Una gramática de la acción colectiva en el campo socioambiental

FAP: Me gustaría llevar por un momento la conversación a cuestiones relativas a las dinámicas sociopolíticas del campo socioambiental, y cómo estas dinámicas que abarcan distintas formas de movilización, de lógicas de impugnación y contestación han sido estudiadas por algunas de las corrientes principales en ecología política, los estudios sobre la justicia ambiental y otras áreas de las ciencias sociales que abordan la acción colectiva, y que son campos en los que de alguna forma participo y con los que dialogo habitualmente.

Al respecto, y quizás también desde una sensibilidad sociológica considero que buena parte de estas corrientes estudian la acción colectiva tienden a concentrarse en los sujetos colectivos haciendo muchas veces abstracción de una serie compleja de otras variables y elementos, en una suerte de *subjetivismo epistemológico*,

con una menor atención a las *condiciones de posibilidad* para la acción (políticas, comunicativas etc.).

Considerando que en tu trabajo has hablado de una “*gramática de la acción colectiva*” (MERLINSKY, 2008), idea con la que has sugerido una orientación relacional de estos fenómenos, ¿Cómo ves desde tu punto de vista, la cuestión de estos abordajes para problematizar e investigar la acción colectiva en el campo socio ambiental contemporáneo?

GM: A mí nunca me convenció la literatura sobre los “nuevos movimientos sociales”, a pesar de que es interesante y permite comprender procesos históricos de agregación de demandas, los vínculos entre los colectivos movilizados y el estado; sin embargo, si prestamos atención a los actores que se organizan en torno a “*causas públicas*”, si bien es cierto que lo que hace surgir los conflictos son condiciones objetivas, en relación a la falta de acceso a derechos o a la distribución desigual de los recursos,

para que los mismos ganen visibilidad tiene que haber una manifestación pública. Yo me siento más cómoda analizando este proceso de formación de “*causas públicas*”, entendidas como momentos en la dramatización de un problema, a partir de las cuáles ciertas líneas de acción se entrecruzan en torno a ese conflicto, es decir que es el mismo configura un marco y – por eso mismo –, las alianzas también se pueden ir transformando.

En este punto la literatura francesa me ha ayudado para entender estos procesos, en particular los estudios de la acción colectiva (TOURAINE, 1984) y también algunas variantes pragmatistas, por ejemplo, el análisis de los marcos de acción colectiva (GOFFMAN, 1993, 1974) y, especialmente, los trabajos de Daniel Cefaï (1996).

En principio uno busca la manifestación pública de conflicto o una protesta, un reclamo, denuncia u otra forma de expresión de demandas.

Debe haber también una temporalidad, no puede ser un evento

aislado y esto implica seguir el proceso y sus efectos de mediana duración. Sobre eso he trabajado en mi último libro titulado “Toda ecología es política” (MERLINSKY, 2021): comprender cómo surgen definiciones localizadas de la justicia ambiental. Más que contar aquella épica de los movimientos por la justicia ambiental, busco identificar aquellas definiciones en pugna en torno a lo justo y lo injusto, entre lo legítimo y lo ilegítimo, qué intereses están o no en juego y cuáles son las coaliciones discursivas en las que se cruzan y se integran entre trayectorias diversas.

Un buen ejemplo de lo anterior, puede observarse en las prácticas y movilizaciones ecofeministas, en un contexto general de discusiones levantadas por el movimiento feminista durante los últimos años, que son cuestiones que antes no estaban y que hay que explicarlas a posteriori. Hay arenas públicas de disputa y tienen influencia en otros espacios políticos. En el contexto de las cuestiones sobre las que hemos venido conversando y que se enmarcan en mi trabajo, podemos ver

ese juego de influencias entre arenas públicas en el caso del conflicto en Gualeguaychú y su influencia sobre el caso del Riachuelo, pues de no mediar el escándalo por las pasteras, la Corte no hubiera intervenido en el caso Beatriz Mendoza. En relación con este último punto, no es que se discutiera sobre lo mismo, pero sí, el conflicto en el río Uruguay creó las condiciones para que la cuestión ambiental fuese tratada como asunto público.

FAP: Me gustaría conectar la última cuestión sobre los saltos de escalas de los conflictos, puesto que muchas veces no se trata solo de una cuestión escalar (geográfica o jurisdiccional), sino que en muchas ocasiones se observa que hay sobre todo un salto de *tipo cualitativo* en los conflictos al moverse entre escalas, ya que las percepciones sobre el mismo pueden variar de formas importantes en su significado en una y otra escala. Si atendemos a aquella consideración, ¿qué elementos crees que inciden en la *modulación de las*

esferas públicas en relación con la cuestión ambiental?

GM: Es muy interesante esta pregunta. Hay que tener en claro que un conflicto puede tener existencia y visibilidad en diferentes escalas, no es que sea un fenómeno lineal que primero sea local y luego regional etc., no opera de esa forma. De hecho, el conflicto por las plantas de celulosa en el río Uruguay me sirvió mucho para aprender de la metodología de análisis de conflicto, porque hubo un momento en que la Reina del carnaval de Gualeguaychú fue una cumbre en Europa y eso salió en la prensa mundial.¹⁵

Hubo por ejemplo, otro momento en el que llegó el caso al Tribunal Internacional de la Haya en la que interviene unos jueces que usan unas pelucas y unas togas en la performance de solemnidad y tradición en un a escala

¹⁵ En 2006, en el marco de la Cumbre Unión Europea-América Latina celebrada en Viena. Evangelina Carrozo irrumpió en una foto de presidentes y primeros ministros de los países participantes, con un bikini, botas y portando un cartel firmado por Greenpeace que decía el mensaje “Basta de papeleras contaminantes” con las banderas de Argentina y Uruguay. Protagonizando titulares y primeras planas en medios de todo el mundo.

internacional/global, pero en ese mismo momento, habían cuestiones concretamente localizadas como el corte de ruta en el puente,¹⁶ hubo también una manifestación en una ciudad de 90.000 habitantes que se llamó el “Grito blanco” en el que participaron las y los estudiantes de la escuela primaria de la localidad, vestidos con sus delantales (guardapolvos) de color blanco que tuvieron mucha resonancia para lo que sucedía allí en las calles de la ciudad.¹⁷ Todo aquello es buen ejemplo es que las cosas estaban pasando al mismo tiempo y es como si se estuviera hablando en distintos idiomas, por tanto, la pregunta interesante es de qué manera unas escalas tienen influencia sobre las otras y que es lo que finalmente queda para la institucionalidad ambiental.

¹⁶ En relación al corte del Puente Libertador General San Martín, puente internacional que cruza el río Uruguay y que une a Argentina y Uruguay. Esta acción fue realizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú en 2006.

¹⁷ En Argentina, es habitual que en las escuelas públicas se use un delantal/guardapolvo de color blanco para la asistencia de estudiantes a las escuelas. Puede ser considerado como un tipo de uniforme escolar.

En mi caso, dejé de lado la escala de lo que sucedía en la Corte Internacional de Justicia, porque justamente a los actores en Gualeguaychú se habían desconectado del caso en sus derivas internacionales y tenían sus propias tramas en desarrollo, en la medida de que buscaban una solución territorial, es decir un cambio importante en las regulaciones sobre la cuenca del río Uruguay, algo que no sucedió.

Volviendo al foco de tu pregunta, la cuestión de la *modulación de las esferas públicas* siempre es diferente, tiene que ver con la definición de los actores y sus problemas, y ciertamente se cruza también con la cuestión de las agendas políticas. Sobre este último aspecto, un ejemplo: el conflicto por las plantas de celulosa en el río Uruguay ganó visibilidad cuando cortaron el puente que une a dos países, eso se transformó en un escándalo político y el por entonces Gobernador de la Provincia de Entre Ríos había ido sobrevolado en helicóptero en calidad de testigo muy interesado. Fue cuando

vio que había varios miles de personas cortando el puente, que decidió bajar del helicóptero y sumarse a la marcha. Aquí vale la pena reflexionar en clave de lo que ha planteado Harvey (1996) en su libro sobre la justicia ambiental: que actores de mucho peso político participen en el conflicto y declaren su militancia ambiental, no quiere decir que ese sea su interés primordial. En el ejemplo del gobernador sobrevolando la escena en helicóptero, muestra que lo que allí se formó fue un espacio público intermedio (el conflicto por las plantas de celulosa en el río Uruguay) con influencia en el nivel nacional; en ese sentido, para el gobernador la decisión de ser o no parte del reclamo tiene un costo político. Por lo que diría, que la otra modulación tiene que ver con el sistema político.

FAP: Bueno, te agradezco mucho Gabriela por esta conversación y por la entrevista, será sin duda un aporte para la Revista AMBIENTES en su tarea de enriquecimiento de las discusiones en ecología política, y acercando a las

audiencias lectoras en las academias de Brasil y el resto de nuestro continente hispano lector. Rescato de este recorrido diverso, rico en detalles y vínculos entre tus intereses y los contextos sociopolíticos, el aporte de una sensibilidad sociológica a la ecología política, que hace sentido a la imaginación sociológica como concepto

en el que enmarcamos esta conversación. Nuevamente, muchas gracias.

(La entrevista se realizó mediante videoconferencia en el mes de mayo de 2023).

Referencias

- AGUILERA RUÍZ, Oscar; ÁLVAREZ VANDEPUTTE, Javier. El Ciclo de movilización en Chile 2005-2012: Fundamentos y proyecciones de una politización. **Revista Austral de Ciencias Sociales**, v. 29, pp. 5-32, 2015.
- ALIMONDA, Héctor (org.). **La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina**. Buenos Aires: CLACSO, 2011.
- AySA S.A. **Estudio Socioeconómico y Ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo**, v. I, II, III y IV. Buenos Aires, 2009.
- AZUELA, Antonio. **Visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental**. México: Instituto de Investigaciones Sociales UNAM/Editorial Fontamara, 2006.
- BLICHNER, Lars; MOLANDER, Anders. Mapping juridification. **European Law Journal**, v. 14, n° 1, pp. 36-54, 2008.
- CEFAÏ, Daniel. La construction des problèmes publiques. Définitions de situations dans des arènes publiques. **Réseaux**, v. 75, pp. 43-66, 1996.
- DOUGLAS, Mary. **La Aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales**. Barcelona: Paidós, 1996.

- FERNÁNDEZ, María Augusta (org.). **Ciudades en Riesgo: Degradación ambiental, riesgos urbanos y desastres en América Latina**. Lima: La RED, 1996.
- GARRETÓN, José Antonio. **Incomplete Democracy. Political democratization in Chile and Latin America**. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003.
- GOFFMAN, Erving. **Behavior in public places: Notes on the social Organization of Gatherings**. New York: Macmillan Publishing, 1963.
- GOFFMAN, Erving. **Frame analysis: An essay on the organization of experience**. London: Harper and Row, 1974.
- HARVEY, David. **Justice, nature and the politics of difference**. Oxford: Blackwell, 1996.
- HERZER, Hilda. Los Desastres no son tan naturales como parecen. **Medioambiente y Urbanización**, v. 30, pp. 10-30, 1990.
- LEFEBVRE, Henri. **La Production de l'espace**. París: Antropos, 1974.
- LÓPEZ ESCARCENA, Sebastián. El Asunto de las plantas de celulosa en el río Uruguay. **Revista Chilena de Derecho**, v. 39, n° 3, pp. 849-860, 2012.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan. Conflictos ecológicos y justicia ambiental. **Papeles**. v. 103, pp. 11-27, 2008.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan. Los Conflictos ecológicos distributivos y los indicadores de sustentabilidad. **Polis. Revista latinoamericana**, v. 13, n. p. 2006.
- MERLINSKY, Gabriela. **Toda ecología es política. Las luchas por el medioambiente en busca de alternativas de mundos**. México: Siglo Veintiuno Editores, 2021.
- MERLINSKY, Gabriela. La productividad de los conflictos ambientales y su aporte para la innovación social. **Agrociencia Uruguay**, v. 24, n. p., 2020.
- MERLINSKY, Gabriela. Cartografías del conflicto ambiental en Argentina. Notas teórico-metodológicas. **Acta sociológica**, v. 73 pp. 221-246, 2017.
- MERLINSKY, Gabriela. **Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- MERLINSKY, Gabriela. La gramática de la acción colectiva ambiental en Argentina: Reflexiones en torno al movimiento ciudadano ambiental de Gualeguaychú y su

inscripción en el espacio público. **Temas y Debates. Revista universitaria de ciencias sociales**, v. 15, pp. 35-60, 2008.

MELÉ, Patrice; MERLINSKY, Gabriela; SCHARAGER, Andrés. Les Territoires du Droit de l'environnement: effets de la judiciarisation dans le bassin Matanza-Riachuelo (Buenos Aires). **Annales de Géographie**, v. 733/734, pp. 87-111, 2020.

MELUCCI, Alberto. El Conflicto y la regla: Movimientos sociales y sistemas políticos. **Sociológica**, v. 10, n° 28, n. p., 1995.

MIRA, Andrea. Crisis de representatividad y estallido social: Una aproximación a la actual experiencia chilena. **Polis**, v. 10, n° 30, n. p., 2011.

NUN, José. **Marginalidad y exclusión social**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000.

QUIJANO, Aníbal. **Polo Marginal y mano de obra marginal**. CEPAL, 1970.

QUIJANO, Aníbal. La constitución del "mundo" de la marginalidad urbana. **EURE. Revista de Estudios Urbano Regionales**, v. 2, n° 5, pp. 89-106, 1972.

319

SABATTINI, Francisco. Conflictos ambientales y desarrollo sostenible en regiones urbanas. **Eure, Revista de Estudios Urbano Regionales**, v. 22, n° 68, pp. 77-91, 1997.

TOURAINÉ, Alain. **Le Retour de l'Acteur**. París, Francia: Fayard, 1984.

WRIGHT MILLS, Charles. **La Imaginación sociológica**. México: Fondo de Cultura Económica, 1961.